

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Samuel De Jesús Bustamante Valencia y otros
Demandados	Clínica Antioquia S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00409-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a EPS SURAMERICANA S.A.

Se incorpora contestación a la demanda presentada por la EPS SURAMERICANA S.A., allegada dentro del término legal.

Previo a reconocer personería al abogado SERGIO YEPES RESTREPO y tener en cuenta la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía, deberá allegar la constancia de que el poder fue remitido desde el correo electrónico de la entidad demandada, de conformidad con el artículo 5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020 *"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"*

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)